

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 013-2024-MDR-AL Rímac, 18 de enero del 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍMAC:

### **VISTOS:**

DEL Informe N° 035-2024-SGOP-GDU/MDR, de la Subgerencia de Obras Públicas; el Memorándum N° 020-2024-GDU/MDR de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe Legal N° 021-2024-OGAJ-MDR de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 007-2024-GM/MDR de la Gerencia Municipal, y; demás 🖾documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972; las municipalidades os los organos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Carta Magna establece para las minimunicipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con ண்கயு்ec்ந் al ordenamiento jurídico;

el artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, que aprueba el cambio de denominación del rograma de Empleo Temporal "LURAWI PERU" por el programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERU";

Que, con Resolución Ministerial Nº 378-2023-TR, se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERU" a favor de organismos ejecutores del sector público;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 169-2023-LP/DE, se aprueba el listado de Actividades de Intervención Inmediata (AII-51) en el ámbito priorizado por el programa, en la cual se aprueba la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA AV. LETICIA Y EL PASAJE EL CARMEN DEL AA.HH. LETICIA, DEL DISTRITO DE RIMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", del Convenio N°37-0023-AII-51;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 028-2022-TP/DE, se aprueba la GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), APLICABLE A LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA "TRABAJA PERÚ" (ahora LLÁMKASUN PERU);

Que, según la Guía Técnica en su numeral 3.1.1, Conformación del Comité de recepción de la All y suscripción del Acta de recepción de la All, establece: concluida la actividad, el OE designara un Comité de Recepción de Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura o del área techica competente del OE (presidente), un Responsable del Área de Administración (Contador o quien haga र्वे sus veces) y el Inspector de la Actividad, que actuara como Asesor del Comité; LCL9tos A

Que, mediante Informe N°140-2023-IA-GVA, de fecha 21 de diciembre de 2023, el Inspector de la actividad informa sobre la culminación de la actividad al día 20 de diciembre de 2023 y a la vez solicita la conformación DELA Odel Comité de Recepción de la Actividad Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA AV. LETICIA Y EL PASAJE EL CARMEN DEL AA.HH. LETICIA, DEL DISTRITO DE RIMAC - PROVINCIA DE LIMA -DEPARTAMENTO DE LIMA" del Convenio N°37-0023-AII-51;

Que, mediante Informe N° 035-2024-SGOP-GDU/MDR, la Subgerencia de Obras Públicas solicita que se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal respecto a la conformación de comité de recepción de la Actividad Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA AV. LETICIA Y EL PASAJE EL CARMEN DEL AA.HH. LETICIA DEL DISTRITO DE RIMAC - RIVOVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" del Companio N 3 0023 (1) 1; DUSTRITA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" del COMPANIO N 3 0023 (1) 1;

> IER ALEXANDER SEBASTIANI

Convenio N



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Memorándum N° 020-2024-GDU/MDR, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita opinión legal respecto a la conformación de comité de recepción de la Actividad Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA AV. LETICIA Y EL PASAJE EL CARMEN DEL AA.HH. LETICIA, DEL DISTRITO DE RIMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" del convenio N° 37-0023-AII-51;

Que, con Informe Legal N° 021-2024-OGAJ-MDR, la Oficina General de Asesoría Jurídica de acuerdo al ámbito de sus funciones, emite opinión favorable respecto a la conformación del comité de recepción de la Actividad Intervención Inmediata (AII) del programa "LLAMKASUN PERU" del convenio N° 37-0023-AII-51, con eficacia anticipada al 03 de enero de 2024;

Que, mediante Informe N° 007-2024-GM/MDR, la Gerencia Municipal eleva los actuados para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 260 del Código Civil y demás normas concordantes;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR** con eficacia anticipada al 03 de enero de 2024 el COMITÉ DE RECEPCIÓN de la Actividad de Intervención Inmediata All del PROGRAMA LLAMKASUN PERU; quedando integrado de la siguiente manera:

Comité	Nombres y Apellidos	Cargo
Responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE	Subgerente de Obras Públicas	Presidente
Representante del área de	Jefe de Oficina de	1er
administración	Contabilidad	Miembro
Inspector de Actividad	Inspector del convenio N° 37-0023-AII-51	2do Miembro

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Obras Públicas, a fin de que se adopten las medidas necesarias y convenientes para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a Oficina de Tecnologías de la información, la publicación de la propresente Resolución en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CP Cristan Jairo
Perez Perez

O Pere

Abog. MILKO H. AMESOUITA RIVERA SECRETARIO FENERAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC

Egon, NESTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS

ALCALDE

TOBO DESTRIAL DE DESARRADO DE DE DESARRADO DE DESARRADO DE DESARRADO DE DESARRADO DE DESARRADO D



